



Ayuntamiento de Cabra

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL  
DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

**Alcalde:**

D. Fernando Priego Chacón

**Tenientes de Alcalde:**

D<sup>a</sup>. María de la Sierra Sabariego Padillo.  
D. Guillermo González Cruz.  
D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.  
D<sup>a</sup>. Carmen Cuevas Romero  
D. Felipe José Calvo Serrano.

**Excusa su asistencia:**

D. Francisco de Paula Casas Marín.  
D<sup>a</sup>. Encarnación Priego Jiménez.

**Sra. Interventora de Fondos:**

D. Antonio Ortiz García

**Secretaria Accidental:**

D<sup>a</sup>. Ascensión Molina Jurado

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoritas que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

1. APROBACIÓN, SI PROcede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
- 2.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN AVDA. JOSÉ SOLÍS (GEX 2025/7043).
- 3.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/REY MELCHOR (GEX 2025/23731).
- 4.-PROPUESTA DE ALCADÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA (PARROQUIA ASUNCIÓN Y ÁNGELES DE CABRA) (GEX 2025/32134).
- 5.-PROPUESTA DE ALCADÍA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE LA PINTADA DE DOS GRAFITIS SOLICITADOS POR LAS ASOCIACIÓN DE FAMILIAS BORRANDO DIFERENCIAS (GEX 2025/32419).
- 6.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO SOBRE RESERVA DE LA ZONA EXPOSITIVA DEL CENTRO ADIE PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD (GEX 2025/31914).
- 7.-PROPUESTA DE LA DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDAS PYMES 2025 (GEX 2025/32036).
- 8.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS CÁRITAS PARROQUIALES Y LA ASOCIACIÓN "EL BUEN SAMARITANO" 2025 (GEX 2025/29935).

Código seguro de verificación (CSV):  
**E724 2C1B A5FD 0535 4C80**



E7242C1BA5FD05354C80

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

pie\_firma\_cabral\_digital\_01

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

- 9.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN PLAZA DE ESPAÑA PARA PUESTO DE ALGODÓN Y PALOMITAS (GEX 2025/30745).  
10.-ASUNTOS DE URGENCIA  
11. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:



**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada en el encabezamiento del punto y preguntados a los asistentes si tienen alguna observación a la misma, no se producen objeciones.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el acta de la sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025.**

**2.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN AVDA. JOSÉ SOLÍS (GEX 2025/7043).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Emilio Roldán Carnerero, en representación de Cdad. Propietarios, 43 (CIF: H-70793476) registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2025/12444, el día 04-11-2025, (expte. Gex 2025/7043), por el que solicita licencia urbanística de obra para reparación de cubierta en edificio plurifamiliar entre medianeras en Avda. José Solís, 39 de Cabra.

**Visto** el informe favorable condicionado emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 19-11-2025, que obra en expediente administrativo de referencia.

**Visto** el informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 24-11-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA CONCEDER a la Cdad. de Propietarios Avda. José Solís 43, licencia urbanística de obras para la reparación de cubierta de edificio plurifamiliar entre medianeras en Avda. José Solís, 39 de Cabra, con base en el informe técnico más arriba referenciado y con los condicionantes incluidos en el mismo y del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación de este acuerdo.**

**3.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/REY MELCHOR (GEX 2025/23731).**

Se dio cuenta del escrito presentado por Dña. M.ª Sierra Chía Gutiérrez, en representación de José Fernando Caño Blázquez (██████████) registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2025/10172, el día 13-09-2025, (expte. Gex 2025/23731), por el que solicita licencia urbanística de

Código seguro de verificación (CSV):  
**E724 2C1B A5FD 0535 4C80**



E7242C1BA5FD05354C80

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

obras para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entremedianeras en calle Rey Melchor nº 15 de Cabra.

**Visto** el informe favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 21-11-2025, que obra en expediente administrativo de referencia.

**Visto** el informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 24-11-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA CONCEDER a D. José Fernando Caño Blázquez, licencia urbanística de obras para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en calle Rey Melchor, 15 de Cabra, con base en el informe técnico más arriba referenciado y con los condicionantes incluidos en el mismo y del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación de este acuerdo.

#### 4.-PROPIEDAD DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA (PARROQUIA ASUNCIÓN Y ÁNGELES DE CABRA) (GEX 2025/32134).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía:

**“PROPIEDAD DE ALCALDÍA RELATIVA A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA (PARROQUIA DE LA ASUNCIÓN Y ÁNGELES DE CABRA)**

*D. Fernando Priego Chacón Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local la firma del convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Diócesis de Córdoba(Parroquia Asunción y Ángeles de Cabra), para conservación y recuperación del patrimonio cultural y eclesiástico de la Parroquia de la Asunción Ángeles de Cabra durante 2025.”*

**Visto** el contenido del borrador del citado convenio, del siguiente tenor:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA  
(Patrimonio Histórico Parroquia de la Asunción y Ángeles de Cabra)”**

En Cabra a de noviembre de 2025

*REUNIDOS*

*De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con [REDACTED] como Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.*

Y de otra, D. EMILIANO NGUEMA NGUEMA MBUGU, con [REDACTED], Párroco de Nuestra Señora de la Asunción y Ángeles de Cabra, con C.I.F. R1400219J actuando en nombre y en representación del Obispado de Córdoba con domicilio en C/ Torrijos, 12 de Córdoba, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a la ley. Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente

CONVENIO

*y, a tal efecto, EXPONEN 1.- Que el Ayuntamiento de Cabra, como representante de la ciudadanía egabrense, y El Obispado de Córdoba, como institución en representación de la Parroquia de la Asunción y Ángeles de Cabra (Monumento BIC) de referencia del municipio y poseedora de un rico patrimonio histórico artístico cultural.*

MANIFESTAN

que es conveniente a los intereses de ambas instituciones, colaborar mutuamente en aras al mejor desarrollo de la cultura, la educación, el turismo y la preservación del patrimonio en nuestra ciudad.

Código seguro de verificación (CSV):  
**E724 2C1B A5FD 0535 4C80**



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu).

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

2.- Con este convenio se pone de manifiesto los lazos que unen a ambas instituciones permitiendo un marco común de colaboración.

3.- Para ello, acuerdan la firma de un convenio que recoja sustancialmente las consideraciones que mejor puedan servir para el cumplimiento de los objetivos previstos por ambas instituciones.

Así pues y por todo lo expuesto, el AYUNTAMIENTO DE CABRA y EL OBISPADO DE CÓRDOBA.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** La Parroquia de la Asunción y Ángeles de Cabra, con el fin de difundir su rico patrimonio, se compromete a la apertura al público de la misma, los días. LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES en horario DE 10:30 A 13:00 HORAS y DOMINGOS en horario de 12:30 A 14:00 HORAS, pudiéndose ampliar con visitas previamente concertadas desde la oficina de Turismo del Ayuntamiento de Cabra siempre que no interfieran el normal desarrollo de la actividad de la misma. El Ayuntamiento de Cabra, consciente de la importancia del Patrimonio Histórico Artístico en un monumento BIC y con el fin de preservarlo y asegurar su mantenimiento para el interés general de la ciudad, colaborará en la protección y conservación del Patrimonio, aportando una cantidad económica para la sustitución de los ventanales (Ojos de Buey) existentes en la Parroquia de la Asunción y Ángeles de Cabra, que se encuentran en mal estado y el mantenimiento para las visitas turísticas.

**SEGUNDA.**-Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de Convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.3 c) del Real Decreto 887/2006 se acepta la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

**TERCERA.**-Según el art. 25 de la Ley 7/1985, es competencia municipal el fomento de la cultura para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Por las razones expuestas, el Ayuntamiento y Diócesis de Córdoba manifiestan la decidida intención de aunar esfuerzos y recursos a favor de la promoción e impulso de la cultura de Cabra y acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para el año 2025 que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### ACUERDAN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes de acuerdo a las siguientes:

**PRIMERA.- PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES:** El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Diciembre del año 2025. Esta subvención es compatible con otras subvenciones.

**SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**- Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra: -El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra aportará a la Diócesis de Córdoba, la cantidad económica de 3.000,00€ (TRES MIL EUROS). -Dicha dotación económica se hará con cargo a la Partida 3364.48368 (Convenio Parroquia Asunción y Ángeles: Protección del Patrimonio Histórico Artístico) por un importe de 3.000,00 € (TRES MIL EUROS) que se destinará para la sustitución de los ventanales (Ojos buey) de la Parroquia de la Asunción y Ángeles de Cabra, así como los gastos que se generan de mantenimiento para cumplir con el objetivo de la apertura al público derivadas de las visitas turísticas. -En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera: -75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (2.250 €- DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento. -25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (750€- SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento. Por parte de la Diócesis de Córdoba: La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.

b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/ 2012, de 30 de noviembre.

Código seguro de verificación (CSV):

E724 2C1B A5FD 0535 4C80



E7242C1BA5FD05354C80

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

c) En el caso de presentarse a justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.

d) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.

e) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto, y el lugar donde se ha desarrollado.

f) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.

g) El Ayuntamiento subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.

**TERCERA:** El presente Convenio tendrá como duración la del presente año natural de 2025.

**CUARTA.-** Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

**QUINTA.-PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:** Según el art.89 del Reglamento de la Ley de subvenciones RD 887/2006: 4 1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. 2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

#### **SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN**

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo. Según el art 65 c) del Real Decreto 887/2006 es Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa. Se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en duplicado ejemplar, firmándolo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados. Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado, en lugar y fecha arriba indicados, con el visto bueno de la Secretaría Acctal.

Alcalde,  
D. Fernando Priego Chacón

La Secretaria acctal.,  
Fdo.: Ascensión Molina Jurado

Parroquia de la Asunción y Ángeles  
Fdo.: Emiliano Nguema Nguema Mbugu"

**Visto** el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 26-11-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**Visto** el informe emitido por la Secretaría General, de fecha 26-11-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de Alcaldía relativa a la firma del convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento**

Código seguro de verificación (CSV):  
**E724 2C1B A5FD 0535 4C80**



E7242C1BA5FD05354C80

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

de Cabra y la Diócesis de Córdoba (Parroquia de la Asunción y Ángeles de Cabra) para el año 2025, en los términos de la propuesta más arriba transcrita.

**5.-PROPUESTA DE ALCADÍA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE LA PINTADA DE DOS GRAFITIS SOLICITADOS POR LAS ASOCIACIÓN DE FAMILIAS BORRANDO DIFERENCIAS (GEX 2025/32419).**

Se dio cuenta del escrito presentado por Dña. Josefa Moreno Ruiz, en representación de la Asociación de Familias Borrando Diferencias (CIF G14954952) registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2025/12907, el día 13-11-2025, (Expte. GEX 2025/32419), por el que autorización para realización de "pintada de dos grafitis" relacionados por la igualdad y Medio Ambiente en la pared junto al polideportivo.

Vista la propuesta de alcaldía del siguiente literal:

**"PROPUESTA DE ALCADÍA**  
**RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE LA PINTADA DE DOS GRAFITIS SOLICITADOS POR**  
**LAS ASOCIACIÓN DE FAMILIAS BORRANDO DIFERENCIAS.**

*Vista la solicitud presentada por la Asociación de Familias Borrando Diferencias con fecha 13 de noviembre de 2025, con Nº registro de entrada 12907, en el que solicitad la pintada de dos grafitis en la pared que hay en el polideportivo, junto a otros grafitis existentes, para realizar un proyecto aprobado por la Excmo. Diputación de Córdoba, elevo a la Junta de Gobierno Local su autorización para realizar los mismos y el lugar solicitado si procede.*

*El ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fernando Priego Chacón  
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)"*

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR la PINTADA DE DOS GRAFITIS relacionados con la Igualdad y Medio Ambiente, por la Asociación Borrando Diferencias en la pared de la calle Igualdad de Género de Cabra.**

**6.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO SOBRE RESERVA DE LA ZONA EXPOSITIVA DEL CENTRO ADIE PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD (GEX 2025/31914).**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta, fechada el día 08-10-2025:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE GESTOR DE**  
**PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO**  
**LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO"**

*La Concejal-Delegada de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, si procede, la cesión de uso del espacio del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE), para el día 26 de diciembre de 2025, en horario de 16:00 a 22:00 horas. El espacio será destinado a la celebración de una nueva edición de "Multiaventura Joven", actividad organizada por el Equipo de la Delegación de Juventud en el marco de la Campaña de Navidad 2025/2026.*

*Conforme a la solicitud presentada y de acuerdo con el Reglamento de Admisión del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE) del Ayuntamiento de Cabra.*

*Fdo.: Antonia Jesús García Herrera  
Concejal-Delegada de Gestor de Proyectos Empresariales, Promoción Exterior,  
Desarrollo Local y Formación para el Empleo"*

Código seguro de verificación (CSV):  
**E724 2C1B A5FD 0535 4C80**



E7242C1BA5FD05354C80

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

**Visto** el informe emitido al efecto por la Secretaria General Acctal., de fecha 24-11-2025 del siguiente tenor:

*"Referencia: Informe solicitud zona expositiva en el Centro ADIE*

*Una vez examinada la solicitud presentada por Dña. Sara Alguacil Roldan Delegada de Comunicación, Nuevas Tecnologías y Juventud, relativa a la reserva de la zona expositiva en el CENTRO ADIE para el día 26 de diciembre en horario de 16:00 a 22:00 horas, para la celebración de una nueva edición de "Multiaventura Joven", actividad organizada por el Equipo de la Delegación de Juventud en el marco de la Campaña de Navidad 2025/2026.*

*La Oficina de Desarrollo Local comunica que la fecha solicitada se encuentra libre de compromisos, por lo que no existe impedimento alguno para proceder con la concesión de la reserva.*

*Por lo tanto, se emite informe favorable en relación con la solicitud, en cuanto a la fecha indicada, sin perjuicio de otros informes que pudieran incidir en el desarrollo de la actividad solicitada.*

*Cabra, a fecha de la firma*

*LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL (Documento firmado electrónicamente)*

*-A LA JUNTA DE GOBIERNO."*

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER el uso de la zona expositiva del Centro ADIE para la celebración de la actividad "Multiaventura Joven" en el marco de la Campaña de Navidad 2025/2026 para el día 26 de diciembre en horario de 16h a 22h.**

#### **7.-PROPUESTA DE LA DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDAS PYMES 2025 (GEX 2025/32036).**

En relación con el asunto epigrafiado, se dio cuenta de la siguiente propuesta del siguiente tenor:

*"Propuesta a la Junta de Gobierno Local*

*La Delegada de Desarrollo Local y Formación para el Empleo propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento para su discusión y aprobación si procede, conceder las ayudas, en la cuantía señalada en cada caso a los autónomos que a continuación se describen*

PLAN DE APOYO PYMES: PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES					
Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	2025/21773	VASQUEZ CARIAS NELSON FERNANDO [REDACTED]	Comercio menor de productos alimenticios	LINEA 1:Incentivo a la creación y emprendimiento de empresas	1.200,00€
2	2025/21833	FUENTES GUETO CARMEN [REDACTED]	Creación artística y literaria. Redacción de artículo s.	LINEA 1:Incentivo a la creación y emprendimiento de empresas	555,27 €
3	2025/21963	TEJERO JURADO FRANCISCO JAVIER [REDACTED]	Carpintería metálica	LINEA 1:Incentivo a la creación y emprendimiento de empresas	1.200,00€
		VAQUEDANO			

Código seguro de verificación (CSV):

**E724 2C1B A5FD 0535 4C80**



E7242C1BA5FD05354C80

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

4	2025/22054	ALONZO BELKIS LARISSA [REDACTED]	Comercio menor de chuchería	LINEA 1:Incentivo a la creación y emprendimiento de empresas	1.200,00€
5	2025/22140	LOPEZ MONTES MA [REDACTED] ORIA	Peluquería señoritas y caballeros	LINEA 1:Incentivo a la creación y emprendimiento de empresas	1.200,00€
6	2025/22368	VETUSTO CAFETIN E75708404	Cafetería Bar	LINEA 1:Incentivo a la creación y emprendimiento de empresas	1.200,00€
7	2025/22418	LA FUSION PERFECTA SL B75528950	Otros cafés y bares	LINEA 1:Incentivo a la creación y emprendimiento de empresas	1.200,00€
8	2025/26965	CABALLERO CANSINO FRANCISCO JOSE [REDACTED]	Trabajos de albañilería	LINEA 1:Incentivo a la creación y emprendimiento de empresas	1.200,00€
9	2025/27114	VALLE GRANADOS [REDACTED]	Construcción	LINEA 1:Incentivo a la creación y emprendimiento de empresas	1.200,00€
10	2025/27326	EL COTO DE RETAMAR 1910 SL B19900778	Gestión de casa rural	LINEA 1:Incentivo a la creación y emprendimiento de empresas	1.200,00€
11	2025/28346	MESA OSUNA MANUEL [REDACTED]	Construcción de toda clase de obras	LINEA 1:Incentivo a la creación y emprendimiento de empresas	1.200,00€
12	2025/28350	CAMPILLOS LOPEZ JOSE [REDACTED]	Servicios profesionales ingeniería técnica	LINEA 1:Incentivo a la creación y emprendimiento de empresas	1.200,00€
13	2025/22343	AGUDO PAVON RODRIGO [REDACTED]	Psicología	LINEA 1:Incentivo a la creación y emprendimiento de empresas	1.200,00€
14	2025/21422	GULA RESTAURANTE AC ESPJ E19992221	Restaurante	LINEA 1:Incentivo a la creación y emprendimiento de empresas	1.200,00€
15	2025/21795	BARRANCO GUTIERREZ ABRAHAM [REDACTED]	Cafetería	LINEA 3:Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 años	1.200,00 €
16	2025/21804	TORO CORAL KEVIN FERNANDO [REDACTED]	Peluquería de caballeros	LINEA 3:Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 años	1.200,00 €
		JIMENEZ GRANADOS		LINEA 3:Incentivo para el	

Código seguro de verificación (CSV):  
E724 2C1B A5FD 0535 4C80



E7242C1BA5FD05354C80

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

17	2025/21818	ALMUDENA ███████████	Peluquería	emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 años	1.200,00 €
18	2025/22141	PEÑA JIMENEZ D ███████████ D	Salón de belleza	LINEA 3:Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 años	1.200,00 €
19	2025/22361	SOME EXPOSITO MA ███████████ AR	Enseñanza Formación Profesional	LINEA 3:Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 años	1.200,00 €
20	2025/26962	NARVAEZ GAMIZ DANIFI ███████████	Montaje de estructuras metálicas	LINEA 3:Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 años	1.200,00 €
21	2025/27015	MEGIAS CURFRO NURIA ███████████	Restaurante	LINEA 3:Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 años	1.200,00 €
22	2025/27068	ORDOÑEZ MONTES ESTEFANIA ███████████	Clases particulares	LINEA 3:Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 años	1.200,00 €
23	2025/21442	GULA RESTAURANTE AC ESPJ E19992221	Restaurante	LINEA 4:Ayudas al alquiler de locales de negocio	2.000,00 €
24	2025/21444	BARRANCO EXPOSITO LIDIA DEL CARMEN ███████████	Comercio menor juguetes, masas fritas, etc.	LINEA 4:Ayudas al alquiler de locales de negocio	2.000,00 €
25	2025/22263	GOMEZ MUÑOZ JO ███████████ EL	Otras actividades relacionadas deporte	LINEA 4:Ayudas al alquiler de locales de negocio	2.000,00 €
26	2025/22355	MORENO ORDÓÑEZ ANA MARIA ███████████	Clases particulares	LINEA 4:Ayudas al alquiler de locales de negocio	2.000,00 €
27	2025/22620	OVOBEST, S.L. B56027873	Distribución de alimentación	LINEA 4:Ayudas al alquiler de locales de negocio	2.000,00 €
28	2025/22617	TIEDENTAL, S.L. B56107022	Fab. Aparatos protesis y ortopedia	LINEA 4:Ayudas al alquiler de locales de negocio	2.000,00 €
29	2025/22622	LOPEZ MONTES MARIA VICTORIA ███████████	Peluquería de señoritas y caballeros	LINEA 4:Ayudas al alquiler de locales de negocio	2.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):  
E724 2C1B A5FD 0535 4C80



E7242C1BA5FD05354C80

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

30	2025/21798	CANTERO BALLESTERO S LETICIA [REDACTED]	Dietista	LINEA 4:Ayudas al alquiler de locales de negocio	2.000,00 €
31	2025/22357	ASERRADOR CHACON PEDRO RAFAEL [REDACTED]	Comercio menor de prendas de vestir	LINEA 4:Ayudas al alquiler de locales de negocio	2.000,00 €
32	2025/22522	MADERO PEREZ SERGIO [REDACTED]	Otras actividades de enseñanza	LINEA 4:Ayudas al alquiler de locales de negocio	2.000,00 €
33	2025/21337	GARCIA TORO MARIA REMEDIOS [REDACTED]	COM.MEN.M E RCERIA Y PAQUETERIA	LINEA 4:Ayudas al alquiler de locales de negocio	2.000,00 €
34	2025/21281	OSUNA CASTRO JOSE LUIS [REDACTED]	COM. MEN. MUEBLES	LINEA 4:Ayudas al alquiler de locales de negocio	2.000,00 €
35	2025/22489	RODRIGUEZ CHIACHIO, S.L. B14016984	Bodega de vinos	LINEA 2: Fomento a la acción empresarial	1.500,00 €
36	2025/27088	LARA ORTEGA JAVIER [REDACTED]	Otros cafés y bares	LINEA 2: Fomento a la acción empresarial	3.000,00 €
37	2025/27093	SUMTRANS LOGISTICA SL B56131717	Transporte de mercancía	LINEA 2: Fomento a la acción empresarial	1.500,00 €
38	2025/27080	MOOVINTEC SERVICIOS SL B09751660	Reparación de maquinaria industrial	LINEA 2: Fomento a la acción empresarial	1.500,00 €
39	2025/28344	ALMACENES Y HORMIGONES VALVERDE, S.L. B56050701	Comercio mayor materiales de construcción	LINEA 2: Fomento a la acción empresarial	3.000,00€
40	2025/28410	NAVAS CESAR ANTONIO JESUS [REDACTED]	Carpintería metálica	LINEA 2: Fomento a la acción empresarial	1.500,00€
41	2025/27099	IBERICA DE MOVILIDAD PERSONAL, S.L. B56032329	Reparación e instalación de maquinaria industrial y elevadores	LINEA 2: Fomento a la acción empresarial	3.000,00€
42	2025/27269	MELLADO EXPOSIT O MANUEL [REDACTED]	Construcción	LINEA 2: Fomento a la acción empresarial	1.500,00€

Código seguro de verificación (CSV):

E724 2C1B A5FD 0535 4C80



E7242C1BA5FD05354C80

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

**Visto** el informe favorable de la trabajadora de la Oficina de Desarrollo Local, fechado el día 27-11-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**Visto** el informe de intervención y fiscalización previa, emitido por la Intervención Municipal con fecha 27-11-2025, que asimismo obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la propuesta de la Delegada de Gestor de Proyectos Empresariales, Promoción Exterior, Desarrollo Local y Formación para el Empleo más arriba transcrita y conceder las ayudas señaladas en cada caso a las empresas y autónomos que en ella se reflejan.**

**8.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS CÁRITAS PARROQUIALES Y LA ASOCIACIÓN "EL BUEN SAMARITANO" 2025 (GEX 2025/29935).**

Se dio cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Políticas Sociales, fechada el día 12-11-2025, del siguiente tenor:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES RELATIVA A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES DE REPARTO DE ALIMENTOS EN LA "CAMPAÑA NAVIDEÑA"**

*La Concejala Delegada de Políticas Sociales propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, cinco convenios entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y las distintas entidades de reparto locales: Iglesia Evangélica El Buen Samaritano, Parroquia Ntra. Sra. Asunción y Ángeles, Parroquia San Francisco y San Rodrigo, Parroquia Ntra. Sra. de los Remedios y Parroquia Santo Domingo de Guzmán para la ayuda en el reparto de alimentos especial de navidad, con un importe de 6.000 € (seis mil euros).*

*Se adjuntan borradores de los cinco convenios e informe previo de cumplir requisitos.*

*Asimismo con carácter previo se solicita:*

*- Informe crédito a la Sra. Interventora de Fondos sobre existencia de crédito en las partidas presupuestaria:*

- 2311-48304 CONVENIO EL BUEN SAMARITANO: BIENESTAR.....600,00 €
- 2311-48300 CONVENIO CARITAS PARROQ. ASUC. ANGELES: BIENESTAR.....1.500,00 €
- 2311-48301 CONVENIO CARITAS PARROQ. REMEDIOS: BIENESTAR.....1.000,00 €
- 2311-48302 CONVENIO CARITAS PARROQ. S. FCO. Y S. ROD: BIENESTAR.....900,00 €
- 2311-48303 CONVENIO CARITAS PARROQ. STO. DOMINGO: BIENESTAR.....2.000,00 €

*-Informe jurídico a la Sra. Secretaria General.*

**LA CONCEJALA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES  
Encarnación Priego Jiménez"**

**Visto** el contenido del Convenio de Colaboración entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra y la Asociación El Buen Samaritano, del siguiente literal:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN EL BUEN SAMARITANO 2025."**

Código seguro de verificación (CSV):  
**E724 2C1B A5FD 0535 4C80**



E7242C1BA5FD05354C80

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

En Cabra, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

## REUNIDOS

De una parte D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con [REDACTED], en su condición de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en representación legal que del mismo ostenta.

Y de otra, D. FRANCISCO ARJONA GODOY, mayor de edad, con [REDACTED] que actúa como Presidente de la Asociación El Buen Samaritano, con CIF: G-1436892Z.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente documento,

## EXPONEN

I.- Que la Asociación El Buen Samaritano es una entidad social con una larga trayectoria y experiencia en programas de atención a familias en situación de vulnerabilidad social.

Tiene entre sus fines:

La atención a personas que por su situación de vulnerabilidad social necesitan ser atendidas en sus necesidades básicas: alimentación.

II.- Que el Ayuntamiento de Cabra tiene entre sus fines:

"El fomento y el apoyo de la solidaridad ciudadana y la promoción del asociacionismo, del voluntariado social y de los grupos de autoayuda."

"El desarrollo de otras acciones que demande la dinámica social para el logro de mejores condiciones de vida de la población."

III.- Que el Área de Políticas Sociales del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, desde hace años, colabora con las Cáritas Parroquiales y la Asociación El Buen Samaritano en la campaña que estas entidades llevan a cabo durante la época navideña.

Que, en base a todo ello, ambas partes acuerdan formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la entidad beneficiaria "ASOCIACIÓN EL BUEN SAMARITANO", para la realización de un programa de atención a familias con necesidades de alimentación durante la época navideña.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La Asociación El Buen Samaritano se compromete a atender con productos alimenticios a las familias usuarias de su parroquia que por problemas de vulnerabilidad social tengan dificultades para la compra de dichos productos en época navideña.

Por su parte, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

### TERCERA.- COSTE DEL PROGRAMA Y APORTACIÓN MUNICIPAL.

El Ilustrísimo Ayuntamiento colaborará con la Asociación El Buen Samaritano mediante el ingreso de seiscientos euros (600,00 €).

La subvención se imputará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 48304 2311 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabra.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Deberá comunicar al Ilustrísimo Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado y, en el caso de que la suma total recibida exceda del total de proyecto, reintegrar al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra la cantidad excedente que proceda.

### CUARTA. - VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Código seguro de verificación (CSV):

E724 2C1B A5FD 0535 4C80



E7242C1BA5FD05354C80

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

*El presente convenio surtirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2025.*

**QUINTA .- FORMA DE PAGO.**

*El importe de la subvención se realizará en dos pagos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, 2 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, al concurrir razones de interés social y humanitario que lo justifican, adelantándose el pago del 75% de la subvención concedida, procediéndose al pago del 25% restante una vez justificado el proyecto.*

*El abono de dicha aportación se realizará a la firma del convenio en un pago, mediante ingreso en la cuenta que la Asociación El Buen Samaritano designe al efecto.*

**SEXTA . – JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

*La justificación de la subvención recibida deberá efectuarse en un periodo máximo de 3 meses contados a partir del día siguiente a la expiración del plazo para la ejecución de los proyectos.*

*En todo caso, se deberá justificar el importe de la subvención concedida más el 20% que corresponde aportar a la entidad beneficiaria, conforme a lo establecido en el artículo 10, apartado a) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra. Por lo que la cantidad a justificar será 750,00€.*

*La justificación de la subvención se hará mediante la presentación de una Memoria Justificativa que contendrá los siguientes apartados:*

- *Memoria de actuación firmada por la persona solicitante, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:*
  - Título del Proyecto.
  - Grado de cumplimiento de los objetivos.
  - Valoración general del proyecto.
  - Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto.
- *Memoria económica firmada por la persona solicitante, que al menos contemple:*
  - Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.
  - Facturas o documentos justificativos originales de los gastos financiados con la subvención municipal.
  - Justificante de los pagos realizados (fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura, en caso de pago telemático).

**SÉPTIMA.- NORMATIVA APLICABLE.**

*En lo no previsto en Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra (BOP 59 de marzo de 2006) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra.*

**OCTAVA.- SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN.**

*El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo.*

*En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.*

*Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican en prueba de conformidad, firmándolo por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados, con el Vº Bº de la Secretaría acctal.*

*EL ALCALDE.*

*Fdo: Fernando Priego Chacón.*

*EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN EL BUEN*

*SAMARITANO.*

*Fdo: Francisco Arjona Godoy.*

*LA SECRETARIA ACCTL.*

*Fdo: Ascensión Molina Jurado”*

**Visto** el contenido del Convenio de Colaboración entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra y Cáritas Parroquial Nuestra Señora de los Remedios, del siguiente literal:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CABRA Y**

Código seguro de verificación (CSV):

**E724 2C1B A5FD 0535 4C80**



E7242C1BA5FD05354C80

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

**CÁRITAS PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS 2025.**

En Cabra, a      de 2025

**REUNIDOS**

De una parte **D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN**, con [REDACTED], en su condición de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en representación legal que del mismo ostenta.

Y de otra, **D. FRANCISCO JOSÉ DELGADO ALONSO** mayor de edad, con [REDACTED] que actúa como Presidente de Cáritas Parroquial Nuestra Señora De Los Remedios, con CIF: R-1400243-J.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente documento,

**EXPONEN**

I.- Que Cáritas de la Parroquia Los Remedios es una entidad social con una larga trayectoria y experiencia en programas de atención a familias en situación de vulnerabilidad social.

Tiene entre sus fines:

La atención a personas que por su situación de vulnerabilidad social necesitan ser atendidas en sus necesidades básicas: alimentación.

II.- Que el Ayuntamiento de Cabra tiene entre sus fines:

“El fomento y el apoyo de la solidaridad ciudadana y la promoción del asociacionismo, del voluntariado social y de los grupos de autoayuda.”

“El desarrollo de otras acciones que demande la dinámica social para el logro de mejores condiciones de vida de la población.”

III.- Que el Área de Políticas Sociales del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, desde hace años, colabora con las Cáritas Parroquiales y la Asociación El Buen Samaritano en la campaña que estas entidades llevan a cabo durante la época navideña.

Que, en base a todo ello, ambas partes acuerdan formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la entidad beneficiaria “CÁRITAS DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS”, para la realización de un programa de atención a familias con necesidades de alimentación durante la época navideña.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

Cáritas de la Parroquia Nuestra Señora De Los Remedios se compromete a atender con productos alimenticios a las familias usuarias de su parroquia que por problemas de vulnerabilidad social tengan dificultades para la compra de dichos productos en época navideña.

Por su parte, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

**TERCERA.- COSTE DEL PROGRAMA Y APORTACIÓN MUNICIPAL.**

El Ilustrísimo Ayuntamiento colaborará con la Cáritas Parroquial Nuestra Señora De Los Remedios mediante el ingreso de mil euros (1.000,00 €).

La subvención se imputará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 48301 2311 del Presupuesto General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de

Código seguro de verificación (CSV):

**E724 2C1B A5FD 0535 4C80**



E7242C1BA5FD05354C80

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

*Organismos Internacionales. Deberá comunicar al Ilustrísimo Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado y, en el caso de que la suma total recibida exceda del total de proyecto, reintegrar al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra la cantidad excedente que proceda.*

**CUARTA. - VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

*El presente convenio surtirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2025.*

**QUINTA .- FORMA DE PAGO.**

*El importe de la subvención se realizará en dos pagos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14. 2 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, al concurrir razones de interés social y humanitario que lo justifiquen, adelantándose el pago del 75% de la subvención concedida, procediéndose al pago del 25% restante una vez justificado el proyecto.*

*El abono de dicha aportación se realizará a la firma del convenio en un pago, mediante ingreso en la cuenta que Cáritas de la Parroquia Nuestra Señora De Los Remedios" designe al efecto.*

**SEXTA . – JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

*La justificación de la subvención recibida deberá efectuarse en un periodo máximo de 3 meses contados a partir del día siguiente a la expiración del plazo para la ejecución de los proyectos.*

*En todo caso, se deberá justificar el importe de la subvención concedida más el 20% que corresponde aportar a la entidad beneficiaria, conforme a lo establecido en el artículo 10, apartado a) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra. Por lo que la cantidad a justificar será 1.250,00 €.*

*La justificación de la subvención se hará mediante la presentación de una Memoria Justificativa que contendrá los siguientes apartados:*

*• Memoria de actuación firmada por la persona solicitante, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:*

*- Título del Proyecto.*

*- Grado de cumplimiento de los objetivos.*

*- Valoración general del proyecto.*

*- Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto.*

*• Memoria económica firmada por la persona solicitante, que al menos contemple:*

*- Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.*

*- Facturas o documentos justificativos originales de los gastos financiados con la subvención municipal.*

*- Justificante de los pagos realizados (fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura, en caso de pago telemático).*

**SÉPTIMA.- NORMATIVA APlicable.**

*En lo no previsto en Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra (BOP 59 de marzo de 2006) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra.*

**OCTAVA.- SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN.**

*El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo.*

*En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.*

*Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican en prueba de conformidad, firmándolo por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados, con el Vº Bº de la Secretaría acctal.*

**EL ALCALDE.**

Fdo: Fernando Priego Chacón.

**EL PRESIDENTE DE CÁRITAS PARROQUIAL  
NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS.**

Fdo: Francisco José Delgado Alonso.

Código seguro de verificación (CSV):  
**E724 2C1B A5FD 0535 4C80**



E7242C1BA5FD05354C80

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

LA SECRETARIA ACCTAL.  
Fdo: Ascensión Molina Jurado"

Visto el contenido del Convenio de Colaboración entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra y Cáritas Parroquial Nuestra Señora de la Asunción y Ángeles, del siguiente tenor:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CABRA Y CÁRITAS PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN Y ÁNGELES**  
**2025.**

En Cabra, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

**REUNIDOS**

De una parte **D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN**, con [REDACTED], en su condición de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en representación legal que del mismo ostenta.

Y de otra, **D. EMILIANO NGUEMA NGUEMA** mayor de edad, con [REDACTED] que actúa como Presidente de Cáritas Parroquial Nuestra Señora de la Asunción y Ángeles, con CIF: R1400219-J.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente documento,

**EXPONEN**

I.- Que Cáritas de la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción y Ángeles es una entidad social con una larga trayectoria y experiencia en programas de atención a familias en situación de vulnerabilidad social.

Tiene entre sus fines:

La atención a personas que por su situación de vulnerabilidad social necesitan ser atendidas en sus necesidades básicas: alimentación.

II.- Que el Ayuntamiento de Cabra y tiene entre sus fines:

"El fomento y el apoyo de la solidaridad ciudadana y la promoción del asociacionismo, del voluntariado social y de los grupos de autoayuda."

"El desarrollo de otras acciones que demande la dinámica social para el logro de mejores condiciones de vida de la población."

III.- Que el Área de Políticas Sociales del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, desde hace años, colabora con las Cáritas Parroquiales y la Asociación El Buen Samaritano en la campaña que estas entidades llevan a cabo durante la época navideña.

Que, en base a todo ello, ambas partes acuerdan formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la entidad beneficiaria "CÁRITAS DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN Y ÁNGELES", para la realización de un programa de atención a familias con necesidades de alimentación durante la época navideña.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

Cáritas de la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción y Ángeles se compromete a atender con productos alimenticios a las familias usuarias de su parroquia que por problemas de vulnerabilidad social tengan dificultades para la compra de dichos productos en época navideña.

Por su parte, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):  
**E724 2C1B A5FD 0535 4C80**



E7242C1BA5FD05354C80

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

### **TERCERA.- COSTE DEL PROGRAMA Y APORTACIÓN MUNICIPAL.**

El Ayuntamiento colaborará con la Cáritas Parroquial Nuestra Señora de la Asunción y Ángeles mediante el ingreso de mil quinientos euros (1.500,00 €).

La subvención se imputará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 48300 2311 del Presupuesto General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Deberá comunicar al Ilustrísimo Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado y, en el caso de que la suma total recibida exceda del total de proyecto, reintegrar al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra la cantidad excedente que proceda.

### **CUARTA. - VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio surtirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2025.

### **QUINTA .- FORMA DE PAGO.**

El importe de la subvención se realizará en dos pagos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, 2 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, al concurrir razones de interés social y humanitario que lo justifican, adelantándose el pago del 75% de la subvención concedida, procediéndose al pago del 25% restante una vez justificado el proyecto.

El abono de dicha aportación se realizará a la firma del convenio en un pago, mediante ingreso en la cuenta que Cáritas de la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción y Ángeles designe al efecto.

### **SEXTA . - JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

La justificación de la subvención recibida deberá efectuarse en un periodo máximo de 3 meses contados a partir del día siguiente a la expiración del plazo para la ejecución de los proyectos.

En todo caso, se deberá justificar el importe de la subvención concedida más el 20% que corresponde aportar a la entidad beneficiaria, conforme a lo establecido en el artículo 10, apartado a) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra. Por lo que la cantidad a justificar será 1.875,00 €.

La justificación de la subvención se hará mediante la presentación de una Memoria Justificativa que contendrá los siguientes apartados:

- Memoria de actuación firmada por la persona solicitante, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:
  - Título del Proyecto.
  - Grado de cumplimiento de los objetivos.
  - Valoración general del proyecto.
  - Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto.
  - Memoria económica firmada por la persona solicitante, que al menos contemple:
    - Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.
    - Facturas o documentos justificativos originales de los gastos finanziados con la subvención municipal.
    - Justificante de los pagos realizados (fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura, en caso de pago telemático).

### **SÉPTIMA.- NORMATIVA APlicable.**

En lo no previsto en Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra (BOP 59 de marzo de 2006) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra.

### **OCTAVA.- SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN.**

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican en prueba de conformidad, firmándolo por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados, con el Vº Bº de la Secretaría acctal.

Código seguro de verificación (CSV):

**E724 2C1B A5FD 0535 4C80**



E7242C1BA5FD05354C80

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

*EL ALCALDE.*

*Fdo: Fernando Priego Chacón.*

*EL PRESIDENTE DE CÁRITAS PARROQUIAL  
NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN Y  
ÁNGELES.*

*Fdo: Emiliano Nguema Nguema.*

*LA SECRETARIA ACCTAL.  
Fdo: Ascensión Molina Jurado"*

**Visto** el contenido del Convenio de Colaboración entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra y Cáritas Parroquial San francisco y San Rodrigo, del siguiente tenor:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
CABRA Y CÁRITAS PARROQUIAL SAN FRANCISCO Y SAN RODRIGO 2025.**

*En Cabra, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025*

**REUNIDOS**

*De una parte D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con [REDACTED], en su condición de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en representación legal que del mismo ostenta.*

*Y de otra, D. MARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, con [REDACTED] X que actúa como Presidente de Cáritas Parroquial San Francisco y San Rodrigo, con CIF: R-1400280-B.*

*Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente documento,*

**EXPONEN**

*I.- Que Cáritas de la Parroquia San Francisco y San Rodrigo es una entidad social con una larga trayectoria y experiencia en programas de atención a familias en situación de vulnerabilidad social.*

*Tiene entre sus fines:*

*La atención a personas que por su situación de vulnerabilidad social necesitan ser atendidas en sus necesidades básicas: alimentación.*

*II.- Que el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra tiene entre sus fines:*

*El fomento y el apoyo de la solidaridad ciudadana y la promoción del asociacionismo, del voluntariado social y de los grupos de autoayuda.”*

*El desarrollo de otras acciones que demande la dinámica social para el logro de mejores condiciones de vida de la población.”*

*III.- Que el Área de Políticas Sociales del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, desde hace años, colabora con las Cáritas Parroquiales y la Asociación El Buen Samaritano en la campaña que estas entidades llevan a cabo durante la época navideña.*

*Que, en base a todo ello, ambas partes acuerdan formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, de acuerdo con las siguientes*

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

*El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la entidad beneficiaria “CÁRITAS SAN FRANCISCO Y SAN RODRIGO”, para la realización de un programa de atención a familias con necesidades de alimentación durante la época navideña.*

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

*Cáritas de la Parroquia San Francisco y San Rodrigo se compromete a atender con productos alimenticios a las familias usuarias de su parroquia que por problemas de vulnerabilidad social tengan dificultades para la compra de dichos productos en época navideña.*

Código seguro de verificación (CSV):  
**E724 2C1B A5FD 0535 4C80**



E7242C1BA5FD05354C80

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

*Por su parte, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.*

**TERCERA.- COSTE DEL PROGRAMA Y APORTACIÓN MUNICIPAL.**

*El Ilustrísimo Ayuntamiento colaborará con la Cáritas Parroquial San Francisco y San Rodrigo mediante el ingreso de novecientos euros (900,00 €).*

*La subvención se imputará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 48302 2311 del Presupuesto General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra.*

*Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Deberá comunicar al Ilustrísimo Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado y, en el caso de que la suma total recibida exceda del total de proyecto, reintegrar al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra la cantidad excedente que proceda.*

**CUARTA. - VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

*El presente convenio surtirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2025.*

**QUINTA .- FORMA DE PAGO.**

*El importe de la subvención se realizará en dos pagos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, 2 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de*

*Subvenciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, al concurrir razones de interés social y humanitario que lo justifican, adelantándose el pago del 75% de la subvención concedida, procediéndose al pago del 25% restante una vez justificado el proyecto.*

*El abono de dicha aportación se realizará a la firma del convenio en un pago, mediante ingreso en la cuenta que Cáritas de la Parroquia San Francisco y San Rodrigo designe al efecto.*

**SEXTA . – JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

*La justificación de la subvención recibida deberá efectuarse en un periodo máximo de 3 meses contados a partir del día siguiente a la expiración del plazo para la ejecución de los proyectos.*

*En todo caso, se deberá justificar el importe de la subvención concedida más el 20% que corresponde aportar a la entidad beneficiaria, conforme a lo establecido en el artículo 10, apartado a) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra. Por lo que la cantidad a justificar será 1.125,00 €.*

*La justificación de la subvención se hará mediante la presentación de una Memoria Justificativa que contendrá los siguientes apartados:*

*• Memoria de actuación firmada por la persona solicitante, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:*

*- Título del Proyecto.*

*- Grado de cumplimiento de los objetivos.*

*- Valoración general del proyecto.*

*- Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto.*

*• Memoria económica firmada por la persona solicitante, que al menos contemple:*

*- Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.*

*- Facturas o documentos justificativos originales de los gastos financiados con la subvención municipal.*

*- Justificante de los pagos realizados (fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura, en caso de pago telemático).*

**SÉPTIMA.- NORMATIVA APlicable.**

*En lo no previsto en Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra (BOP 59 de marzo de 2006) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra.*

**OCTAVA.- SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN.**

Código seguro de verificación (CSV):

E724 2C1B A5FD 0535 4C80



E7242C1BA5FD05354C80

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

*El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo.*

*En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.*

*Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican en prueba de conformidad, firmándolo por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados, con el Vº Bº de la Secretaría acctal.*

*EL ALCALDE.*

*Fdo: Fernando Priego Chacón.*

*EL PRESIDENTE DE CÁRITAS PARROQUIAL  
SAN FRANCISCO Y SAN RODRIGO.*

*Fdo: Mario González González.*

*LA SECRETARIA ACCTAL.  
Fdo: Ascensión Molina Jurado”*

**Visto** el contenido del Convenio de Colaboración entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra y Cáritas Parroquial San francisco y San Rodrigo, del siguiente tenor:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
CABRA Y CÁRITAS PARROQUIAL SANTO DOMINGO DE GUZMÁN 2025.**

*En Cabra, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025*

**REUNIDOS**

*De una parte D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con [REDACTED], en su condición de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en representación legal que del mismo ostenta.*

*Y de otra, Dº. FRANCISCO JOSÉ DELGADO ALONSO mayor de edad, con [REDACTED] que actúa como Presidente de Cáritas Parroquial Santo Domingo De Guzmán, con CIF: R-1400279-D.*

*Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente documento.*

**EXPONEN**

*I.- Que Cáritas de la Parroquia Santo Domingo De Guzmán es una entidad social con una larga trayectoria y experiencia en programas de atención a familias en situación de vulnerabilidad social.*

*Tiene entre sus fines:*

*La atención a personas que por su situación de vulnerabilidad social necesitan ser atendidas en sus necesidades básicas: alimentación.*

*II.- Que el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra tiene entre sus fines:*

*“El fomento y el apoyo de la solidaridad ciudadana y la promoción del asociacionismo, del voluntariado social y de los grupos de autoayuda.”*

*“El desarrollo de otras acciones que demande la dinámica social para el logro de mejores condiciones de vida de la población.”*

*III.- Que el Área de Políticas Sociales del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, desde hace años, colabora con las Cáritas Parroquiales y la Asociación El Buen Samaritano en la campaña que estas entidades llevan a cabo durante la época navideña.*

*Que, en base a todo ello, ambas partes acuerdan formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, de acuerdo con las siguientes*

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

Código seguro de verificación (CSV):  
**E724 2C1B A5FD 0535 4C80**



E7242C1BA5FD05354C80

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

*El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la entidad beneficiaria "CÁRITAS DE LA PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN", para la realización de un programa de atención a familias con necesidades de alimentación durante la época navideña.*

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

Cáritas de la Parroquia de Santo Domingo De Guzmán se compromete a atender con productos alimenticios a las familias usuarias de su parroquia que por problemas de vulnerabilidad social tengan dificultades para la compra de dichos productos en época navideña.

*Por su parte, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.*

**TERCERA.- COSTE DEL PROGRAMA Y APORTACIÓN MUNICIPAL.**

*El Ilustrísimo Ayuntamiento colaborará con la Cáritas Parroquial Santo Domingo De Guzmán mediante el ingreso de dos mil euros (2.000,00 €).*

*La subvención se imputará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 48303 2311 del Presupuesto General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra.*

*Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Deberá comunicar al Ilustrísimo Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado y, en el caso de que la suma total recibida exceda del total de proyecto, reintegrar al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra la cantidad excedente que proceda.*

**CUARTA. - VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

*El presente convenio surtirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2025.*

**QUINTA .- FORMA DE PAGO.**

*El importe de la subvención se realizará en dos pagos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, 2 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, al concurrir razones de interés social y humanitario que lo justifiquen, adelantándose el pago del 75% de la subvención concedida, procediéndose al pago del 25% restante una vez justificado el proyecto.*

*El abono de dicha aportación se realizará a la firma del convenio en un pago, mediante ingreso en la cuenta que Cáritas de la Parroquia de Santo Domingo De Guzmán designe al efecto.*

**SEXTA . – JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

*La justificación de la subvención recibida deberá efectuarse en un periodo máximo de 3 meses contados a partir del día siguiente a la expiración del plazo para la ejecución de los proyectos.*

*En todo caso, se deberá justificar el importe de la subvención concedida más el 20% que corresponde aportar a la entidad beneficiaria, conforme a lo establecido en el artículo 10, apartado a) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra. Por lo que la cantidad a justificar será 2.500,00 €.*

*La justificación de la subvención se hará mediante la presentación de una Memoria Justificativa que contendrá los siguientes apartados:*

- Memoria de actuación firmada por la persona solicitante, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:
  - Título del Proyecto.
  - Grado de cumplimiento de los objetivos.
  - Valoración general del proyecto.
  - Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto.
- Memoria económica firmada por la persona solicitante, que al menos contemple:
  - Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.
  - Facturas o documentos justificativos originales de los gastos finanziados con la subvención municipal.
  - Justificante de los pagos realizados (fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura, en caso de pago telemático).

**SÉPTIMA.- NORMATIVA APlicable.**

Código seguro de verificación (CSV):

**E724 2C1B A5FD 0535 4C80**



E7242C1BA5FD05354C80

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

*En lo no previsto en Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra (BOP 59 de marzo de 2006) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra.*

**OCTAVA.- SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN.**

*El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo.*

*En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.*

*Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican en prueba de conformidad, firmándolo por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados, con el Vº Bº de la Secretaría acctal.*

**EL ALCALDE.**

*Fdo: Fernando Priego Chacón.*

**EL PRESIDENTE DE CÁRITAS PARROQUIAL  
SANTO DOMINGO DE GUZMÁN.**

*Fdo: Francisco José Delgado Alonso.*

**LA SECRETARIA ACCTAL.**

*Fdo: Ascensión Molina Jurado"*

**Visto** el informe emitido por el Órgano Gestor, de fecha 12-11-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**Visto** el informe de fiscalización practicado al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 19-11-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**Visto** el informe jurídico practicado al efecto por la Secretaría General, de fecha 26-11-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA:**

1. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación el Buen Samaritano para la campaña navideña.

2. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y Cáritas Parroquial Asunción y Ángeles para la campaña navideña.

3. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y Cáritas Parroquial de Ntra. Sra. de los Remedios para la campaña navideña.

4. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y Cáritas Parroquial San Francisco y San Rodrigo para la campaña navideña.

5. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y Cáritas Parroquial Santo Domingo de Guzmán para la campaña navideña.

**9.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN PLAZA DE ESPAÑA PARA PUESTO DE ALGODÓN Y PALOMITAS (GEX 2025/30745).**

Se dio cuenta del escrito presentado por Dª. Clara Pérez Pérez con [REDACTED] registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2025/12841, de fecha 12-11-2025, (expte. Gex 2025/30745),

Código seguro de verificación (CSV):  
**E724 2C1B A5FD 0535 4C80**



E7242C1BA5FD05354C80

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025

por el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la instalación de un puesto de algodón y palomitas en la vía pública, desde el día 5 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026, en la Plaza de España de esta localidad.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a Dª. Clara Pérez Pérez la ocupación de terrenos de dominio público para las fechas comprendidas entre el 5 de diciembre de 2025 y 6 de enero de 2026 en La Plaza De España de Cabra, sin que en este momento se autorice la actividad porque ha de emitirse informe técnico sobre la misma.**

#### **10.-ASUNTOS DE URGENCIA**

No constan.

#### **11. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos (12:45h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

**-FIMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-**

Código seguro de verificación (CSV):  
**E724 2C1B A5FD 0535 4C80**



E7242C1BA5FD05354C80

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-12-2025  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-12-2025